



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0438

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Edgardo Alfredo DI MEOLA, D.N.I. N° 28.925.956, Clase 1981, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Edgardo DI MEOLA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir Funciones de Asistente Administrativo, en el ámbito del Departamento Sistema de Prevención de la Dirección de Gestión de Riesgos, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.——

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 15, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia, previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.——

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/07/2022 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.——

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.——

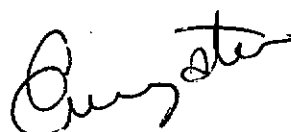
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Saavedra N° 2428 – Dpto. 5 de esta ciudad.——

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 27 días del mes de junio de 2022. _____



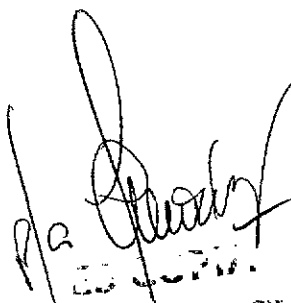
D. MEOLA EDGARDO
DNI 28 925 956



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



NIDIA ALVAREZ OPORTO
DNI 28 925 956